



RESOLUCIÓN NÚMERO **378** DE

(**23 de mayo de 2024**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN Y CAPACITACION AL SISTEMA ARMARC EN LÍNEA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC** tiene como principal actividad la prestación del servicio público de educación media y superior cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”.

Que, la ETITC a lo largo de su historia se caracterizado por ser pionera en liderar procesos educativos novedosos en los campos de la técnica, la tecnología y la ingeniería, todo sobre la sólida fundamentación científica, técnica y tecnológica.

Que, la entidad ofrece los servicios de educación superior por ciclos propedéuticos (técnico, tecnólogo y profesional), en cumplimiento de la misión institucional “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”.

Que, la ETITC ha alcanzado la alta calidad de sus programas y por ende propende por mantener, renovar y actualizar la biblioteca digital contando con plataformas digitales para el fortalecimiento académico de nuestros estudiantes mediante la investigación a través de la incorporación de contenidos e información de alta calidad y de una manera u otra convertir a los usuarios en protagonistas de su propio aprendizaje.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con la Vicerrectoría Académica la cual a su vez cuenta con el área de Biblioteca y Recursos Académicos donde se presta servicio de apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje para los estudiantes de la ETITC, de educación básica, media y superior y, para el normal funcionamiento de la Biblioteca y Recursos Educativos requiere el uso de herramientas esenciales para sus procesos de catalogación, para tal efecto es esencial contar con el sistema ARMARC EN LÍNEA, incluida la capacitación para su uso.

Que, ARMARC EN LÍNEA es una herramienta online para consulta del Archivo de Autoridades de Materia en Formato MARC. Hace parte del Proyecto ARMARC® (que lo completan el ARMARC para Bibliotecas Mayores y el ARMARC para Bibliotecas Pequeñas). ARMARC EN LÍNEA presenta la versión interactiva de la lista de encabezamientos de materia que conforma un vocabulario controlado de frases y términos autorizados que indican una materia o tema que, junto a las referencias, las notas de alcance y las subdivisiones asociadas con cada término o frase se constituyen en una de las herramientas indispensables en cualquier unidad de información para procesos de análisis temático de información bibliográfica. Herramienta en línea para consulta del Archivo de Autoridades de Materia en Formato MARC. Lista interactiva de encabezamientos de materia que conforma un vocabulario controlado de frases y términos autorizados que indican una materia o tema que, junto a las referencias, las notas de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

alcance y las subdivisiones asociadas con cada término o frase se constituyen en una de las herramientas indispensables en cualquier unidad de información para procesos de análisis temático de información bibliográfica. ARMARC EN LÍNEA despliega en forma gráfica y amigable los encabezamientos autorizados y sus relaciones terminológicas (término general, término específico, término relacionado y formas variantes), las notas de alcance y más de 100 subdivisiones, con ligas al formato MARC completo y al formato en texto, además de las equivalencias español-inglés de todos los términos, haciendo énfasis en la terminología relacionada con los temas de América Latina. Igualmente tiene habilitado un sistema interactivo para comunicación entre los usuarios y los investigadores responsables del desarrollo de la base terminológica. La utilización de una lista de encabezamientos como ARMARC EN LÍNEA es esencial para asegurar y garantizar que todos los materiales que tratan sobre un tema determinado se agrupen bajo un encabezamiento común y se encuentren en un mismo lugar dentro de un sistema de información.

Que, la contratación se adelanta para dar cumplimiento a los siguientes objetivos estratégicos del plan de desarrollo 2021-2024 “, así: **ESTRATEGIA 1. LO INSTITUCIONAL: LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA ETITC - OBJETIVO ESTRATÉGICO OE-3.** Fortalecer el ecosistema de funcionalidades digitales para la gestión y el desarrollo de la actividad misional mediante el uso de las TIC

PROYECTOS	METAS	INDICADORES	LÍNEA BASE	CUATRIENIO	Avance	Avance	Avance	Avance
					2021	2022	2023	2024
PE-9- Tecnologías de información y comunicaciones al servicio de la academia y la ciencia	ME-17- Adecuar las capacidades tecnológicas para atender las necesidades de los procesos misionales.	Proyectos de TIC ejecutados / Proyectos de TICS programados para la academia.	40%	80%	50%	60%	70%	80%
	ME-18- Incorporar elementos de tecnología a los talleres, laboratorios y aulas para enseñanza remota sincrónica en modalidad de alternancia.	Porcentaje de talleres y aulas habilitados con conexión remota.	20%	80%	30%	50%	80%	80%
PE-10- Transformación digital de la ETITC	ME-19- Implementar un modelo estratégico para impulsar la evolución digital de la ETITC, plasmado en el PETI.	Porcentaje de implementación de modelo estratégico en el PETI.	80%	100%	85%	90%	95%	100%
	ME-20- Cumplimiento del 100% la Política de Gobierno Digital para 2021.	Porcentaje de implementación de la Política de Gobierno Digital	86,10%	100%	100%	100%	100%	100%

Que, por lo anterior y al no existir en el mercado nacional empresas que vendan este tipo de productos y/o servicios, en este caso se realiza contratación con **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.** la cual cumple con las especificaciones técnicas que se ajusten a la necesidad de la entidad, y en consideración a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio, resulta más favorable, para **La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, conforme con lo anterior, se adelantará la contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes el cual señala: (...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)

Que, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada (Certificado de exclusividad, Derechos de Autor y propuesta de servicios) **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 900.026.333-5**, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde el área de Biblioteca y Recursos Educativos y con ellos poder llevar a cabo la **SUSCRIPCIÓN Y CAPACITACION AL SISTEMA ARMARC EN LÍNEA**, es por ello que la empresa **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 900.026.333-5**, cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual conforme con la validación a la documentación allegada.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** suscribir un contrato de compraventa con el siguiente Objeto **“COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN Y CAPACITACION AL SISTEMA ARMARC EN LÍNEA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.”** con la empresa **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 900.026.333-5**, en la modalidad de contratación directa.

Que, la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **INFOLINK COLOMBIA S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 900.026.333-5**, Contrato de compraventa con el siguiente Objeto **“COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN Y CAPACITACION AL SISTEMA ARMARC EN LÍNEA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000.00)** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12724** del **15/04/2024**.

ARTÍCULO TERCERO: El tiempo estipulado será por un plazo doce (12) meses contados a partir de la entrega de la suscripción y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz - Profesional Especializado de contratación

Proyectó:
Deiby Alexander Ortiz Cely – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---